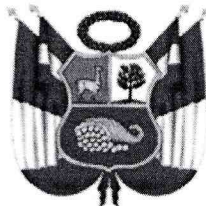


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
N° 110-2019-SUTRAN/06.3

Lima, 20 MAR. 2019

VISTO: el Informe N° 010-2019-SUTRAN/06.3/JJVG de fecha 26 de febrero del 2019, mediante el cual se solicita la acreditación como Inspector Especializado tipo I en fiscalización de servicios de transporte e Inspector Especializado tipo I en fiscalización de pesos y medidas vehiculares, a los servidores civiles que han aprobado las evaluaciones del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

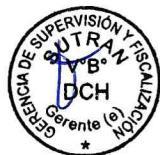
Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre del 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2016-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, ello de acuerdo a su artículo 2°;

Que, con Informe N° 010-2019-SUTRAN/06.3/ JJVG de fecha 26 de febrero de 2019, se solicita la acreditación a quienes aprobaron el programa de capacitación, es decir la evaluación teórica y práctica de campo, del personal que se encuentra detallado en los anexos I y II de la resolución acreditándose como Inspector Especializado I "Inspector en fiscalización de servicios de transporte" (Tp) e Inspector Especializado I "Inspector en fiscalización de pesos y medidas vehiculares" (Pm), con el código de inspector correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación para Inspector Especializado I, en fiscalización de servicios de transporte (Tp) y servicios en pesos y medidas vehiculares (Pm) tendrá una vigencia de un (01) año, constituye el personal al que se hace referencia en el mencionado artículo 45° del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante decreto supremo N° 058-2013-MTC y, siendo el caso que dicha acreditación tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo opinado y de conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR como **INSPECTOR ESPECIALIZADO I**, en fiscalización de servicios de transporte (Tp), a los servidores civiles que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ACREDITAR como **INSPECTOR ESPECIALIZADO I**, en fiscalización de pesos y medidas vehiculares (Pm), al servidor civil que se detalla en el anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la acreditación para Inspector Especializado I, en fiscalización de servicios de transporte (Tp) y en fiscalización de pesos y medidas vehiculares (Pm), tendrán una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 3° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN".

Artículo 4°.- DISPONER, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden todas las resoluciones anteriores que acreditan inspectores de la subdirección de fiscalización de vehículos u otras relacionadas a la labor operativa servicios de transporte y de pesos y medidas vehiculares en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en la presente resolución, quedan sin efecto.

Artículo 5°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a la Gerencia General, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la



Gerencia de Supervisión y Fiscalización y, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 6°.- DISPONER, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.



.....
DANIELLA CANALES HERNANDEZ
Gerente (e)
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

ANEXO I

INSPECTOR ESPECIALIZADO I En fiscalización de servicios de transporte (Tp)

UDE LIMA-CALLAO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de servicios de transporte (Tp)
1	ARBULU INCIO CESAR AUGUSTO	I-Tp-129-19
2	FALCON SIMICH JOSE ENRIQUE	I-Tp-130-19
3	LEANDRO ILDEFONSO ROLANDO	I-Tp-131-19
4	RIVADENEYRA GUTIERREZ JULIO DANIEL	I-Tp-132-19
5	VALLADARES GUTIERREZ ELVER YURI	I-Tp-133-19
6	VIDAL TERRONES RICHARD ROBERT	I-Tp-134-19
7	LOZADA MENDOZA RAFAEL CRISTOPER	I-Tp-135-19

UDE AREQUIPA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de servicios de transporte (Tp)
1	MARROQUIN QUISPE GIOVANNA	I-Tp-136-19



ANEXO II

INSPECTOR ESPECIALIZADO I

En fiscalización de pesos y medidas vehiculares (Pm)

UDE SAN MARTÍN-ESTACIÓN DE PESAJE BAGUA



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Inspector de fiscalización de servicios de transporte (Tp)
1	OLIVERA ROMERO ALVARO	I-Pm-077-19

